

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno, N.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción 0,52 €
- Anuncios urgentes 1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Director: Jaime Celada López

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio Provincial de Recaudación

ANUNCIO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE GUADALAJARA SOBRE ACEPTACIÓN
DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE
ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA, EN
MATERIA DE TRIBUTOS DE VENCIMIENTO
PERIÓDICO

De conformidad con el informe suscrito por el Adjunto Jefe de Servicio-Asesor Jurídico, visado por

1746

la Vicetesorera Jefa del Servicio de Recaudación, a propuesta de la Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, y visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda, Economía y Régimen Interior de fecha 22 de abril de 2016; el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2016, por veinticinco (25) votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, adoptó el acuerdo que, en su parte dispositiva, a continuación se transcribe:

«PRIMERO.- Aceptar la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y/o recaudación de los tributos locales y otros ingresos de derecho público de vencimiento periódico, cuya titularidad ostentan los municipios de Argecilla y Muduex, a favor de la Diputación Provincial de Guadalajara, con la extensión, características, contenido y efectos que se indican a continuación:

ENTIDAD LOCAL DELEGANTE	TRIBUTOS LOCALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO QUE SE DELEGAN				
	I.B.I. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.A.E. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	I.V.T.M. (GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIAS)	TASAS Y C.E. (RECAUDACIÓN TRIBUTARIA)	OBSERVACIONES
ARGECILLA (039)	DELEGADAS (01/01/2016)	DELEGADAS (01/01/2016)	DELEGADAS (01/01/2016)	DELEGADAS (01/01/2016)	-----
MUDUEX (196)	DELEGADAS (01/01/2016)	DELEGADAS (01/01/2016)	DELEGADAS (01/01/2016)	DELEGADAS (01/01/2016)	-----

SEGUNDO.- La delegación de competencias comprenderá, a título enunciativo, las siguientes funciones:

1. Elaboración de listas cobratorias en los tributos de carácter periódico y exposición pública de estas (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
2. Emisión de instrumentos cobratorios en valores recibo correspondientes al conjunto de los tributos de cobro periódico y envío de los mismos (la notificación colectiva de tasas, precios públicos y contribuciones especiales corresponderá a los respectivos ayuntamientos).
3. Concesión y denegación de exenciones, reducciones y bonificaciones (en el caso de los tributos que tienen delegada la gestión tributaria).
4. Práctica de liquidaciones de ingreso directo y reglamentaria, notificación de las mismas.
5. Recaudación en período voluntario y en vía de apremio.
6. Determinación de períodos de cobranza.
7. Dictar la providencia de apremio.
8. Liquidación de intereses de demora.
9. Concesión de aplazamientos y fraccionamientos de pago.
10. Resolución de expedientes de devolución de ingresos indebidos.
11. Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
12. Actuaciones de comprobación e investigación de los tributos correspondientes.

Además de las funciones que se concretan en el apartado anterior, la Diputación Provincial de Guadalajara podrá desarrollar otras que coadyuven a la mayor eficacia en la gestión de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, dando cuenta a las entidades locales delegantes.

TERCERO.- La delegación se establece por un período mínimo de seis años, a contar desde el día señalado en la tabla. Quedará automáticamente prorrogada, de año en año, si no hubiese denuncia expresa al respecto.

No obstante lo anterior, será posible la renuncia de la delegación por parte de la entidad local mediante resolución expresa, siempre que la misma se ponga en conocimiento de la Diputación Provincial con una antelación mínima de seis meses a la fecha en que deba surtir efecto; si bien, en concepto de gastos varios deberá abonar a esta corporación provincial una cantidad equivalente al 5 por 100 de los ingresos brutos recaudados en el año inmediatamente anterior. También será posible la revocación de la delegación por parte de la Diputación Provincial de Guadalajara por incumplimiento grave de las obligaciones y otros supuestos legalmente previstos.

CUARTO.- En concepto de entrega a cuenta, se pagará a los Ayuntamientos, en 12 mensualidades, el 90 por 100 de la recaudación de los padrones puestos al cobro en el ejercicio anterior. No obstante lo anterior, en el mes de octubre se realizará una revisión de los padrones de tasas y tributos varios puestos al cobro, al objeto de realizar los ajustes oportunos en caso de ser inferiores a los del año precedente que sirve de referencia para el cálculo. A efectos de formalización contable, los anticipos mensuales del 90 por 100 a los Ayuntamientos que tienen convenio para la gestión de Recaudación, figuran en el Estado de operaciones no presupuestarias.

En el mes de enero del año siguiente a liquidar, siempre que circunstancias ajenas no lo impidan, la Diputación Provincial de Guadalajara realizará una única liquidación, deduciendo, de forma automática, del importe total de la recaudación voluntaria obtenida los anticipos a cuenta previstos en el párrafo anterior, el importe de la tasa por prestación de los servicios de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributarias, y cualesquiera otras cantidades que por participaciones o recargos puedan corresponder a la Diputación Provincial de Guadalajara; realizando, a su vez, las distribuciones de los impuestos legalmente previstas entre los Ayuntamientos afectados.

La cantidad resultante de dicha liquidación será transferida a la entidad local, dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presentación de la mencionada liquidación.

QUINTO.- El acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para su general conocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 TR-LRHL».

Guadalajara, 6 de junio de 2016.- La Diputada-Delegada de Economía y Hacienda, Ana Cristina Guarinos López.

1766

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Por Resolución de Presidencia n.º 1062, de fecha 2 de junio de 2016, ha sido designado como personal eventual del Grupo Socialista:

Diego Barbas de Miguel, como asesor, con dedicación al 50% y categoría retributiva equivalente al puesto de Grupo A2, nivel 24 de complemento de destino y 1.035 puntos de complemento específico, y una retribución bruta anual de 18.013,38 euros, con efectos de 1 de junio de 2016.

Por Resolución de Presidencia n.º 1079, de fecha 6 de junio de 2016, ha sido designada como personal eventual del Grupo Socialista:

Lucía de Luz Pontón, como Administrativo, con dedicación al 100% y categoría retributiva equivalente al puesto número 536 «Técnico Especialista de Microinformática y Comunicaciones», de la vigente Relación de puestos de trabajo, con una retribución bruta anual de 27.507,06 euros, con efectos de 1 de junio de 2016.

Lo que se hace público para cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Guadalajara, 10 de junio de 2016.- El Diputado Delegado de Empleo Público y Régimen Interior, Jaime Celada López.

1744

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE AYUDA DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA 2016

BDNS (Identif.): 306536.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/ 2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara.

Entidades solicitantes y requisitos preceptivos para acceder a las subvenciones.-

La presente convocatoria se tramita en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Podrán solicitar la adjudicación de estas ayudas Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo, así como entidades con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro.

Objeto de la convocatoria.-

La presente convocatoria tiene por objeto regular según los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad la concesión de subvenciones para proyectos de Ayuda de Emergencia y Acción Humanitaria que tengan lugar en:

CUERNO DE ÁFRICA.

CENTROAMÉRICA.

CRISIS ALIMENTARIA Y AYUDA HUMANITARIA EN GENERAL, quedando los criterios fijados en el anexo I y publicado en la página web del Ayuntamiento.

OTRAS ZONAS DONDE SE PRODUZCA UNA CATÁSTROFE.

En la presente convocatoria, cada ONGD podrá presentar hasta un máximo de dos proyectos.

Vigencia de la convocatoria.-

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

La convocatoria permanecerá abierta permanentemente hasta el agotamiento de la cantidad asignada a la misma.

Cuantía.-

El importe total destinado a subvencionar proyectos de Cooperación al Desarrollo, Sensibilización y Educación para el Desarrollo y Ayudas de Emergencia y Acción Humanitaria es de 180.000,00 euros. Las convocatorias se financiarán con cargo a los créditos consignados en la aplicación presupuestaria 231.7- 490.00 del Presupuesto municipal para el ejercicio 2016.

Para acciones de ayuda humanitaria y emergencia, se reserva, al menos, el 10% de la dotación presupuestaria, 18.000,00 euros. Si restaran fondos no distribuidos, el órgano gestor dispondrá la manera de aplicarlos para los mismos fines, existiendo la posibilidad de incrementar los créditos destinados para

el resto de modalidades, sin necesidad de aprobar una nueva convocatoria.

Guadalajara, 10 de mayo de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1751

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Patronato Municipal de Cultura

Resolución del Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara por la que se anuncia licitación para la prestación de los servicios de realización, asistencia técnica, infraestructuras, programación, mantenimiento, organización, contratación, producción y desarrollo de las actuaciones musicales a celebrar los días 14, 15, 16 y 17 de septiembre de 2016, en el recinto de las pistas del estadio «Fuente de la Niña» y en el Recinto Ferial de la Ciudad de Guadalajara.

1.- Entidad adjudicadora.

- A) *Organismo:* Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara.
B) *Dependencia que tramita el expediente:* Gerencia.

2.- Valor estimado del contrato y tipo de licitación.

El valor estimado del contrato asciende a 235.000,00 €, más 49.350,00 € en concepto de IVA, incluyendo el mismo la cantidad de 155.000,00 €, más 32.550,00 € en concepto de IVA, que se abonarán al contratista, previa la presentación de las correspondientes facturas en la forma y los procedimientos prescritos por el Pliego de condiciones administrativas particulares, y 80.000,00 euros, más 16.800,00 en concepto de IVA, que constituyen, de forma aproximativa, los posibles rendimientos por venta al público de entradas por los conciertos a celebrar en el Estadio de la Fuente de la Niña, los días 16 y 17 de septiembre de 2016, así como los posibles rendimientos por explotación de las barras de los bares de todas las actuaciones musicales que conformen su oferta.

El tipo de licitación, como precio máximo que el Ayuntamiento abonará al adjudicatario por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, será la cantidad de 155.000,00 €, más 32.550,00 € en concepto de IVA.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- A) *Tramitación:* Ordinaria.

B) *Procedimiento:* Abierto.

C) *Forma:* Múltiples criterios de selección.

4.- Garantías.

Provisional: No se exige. *Definitiva:* 5% del precio de adjudicación, excluido IVA.

5.- Obtención de documentación e información.

- A) *Entidad:* Patronato Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Guadalajara. Gerencia.
B) *Domicilio:* Oficinas del Patronato Municipal de Cultura, sitas en el Teatro Auditorio Buero Vallejo, calle Cifuentes, 30, 19003 Guadalajara - *Teléfono:* 949 24 70 50 - *Fax:* 949 21 54 18 - *Perfil de contratante:* www.guadalajara.es.
C) *Fecha límite de obtención de documentación:* Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

6.- Presentación de ofertas.

De 9 a 14 horas, durante el plazo de dieciséis días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca la inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, si el último día del plazo fuera domingo o festivo en Guadalajara, las ofertas podrán presentarse el siguiente día hábil.

7.- Apertura de ofertas.

Se realizará en el día y la hora que se fijen por la Mesa de contratación, previa publicación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

8.- Pago de los anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 13 de junio de 2016.– El Alcalde.

1772

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito n.º 2/2016 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2016, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS**1. AUMENTOS**

1.1.-	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
	CAP. VI Inversiones reales	3.729.398,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	3.729.398,00

1.2.-	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
	CAP. II Gastos corrientes en bienes y servicios	28.936,38
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	28.936,38
	TOTAL AUMENTOS	3.758.334,38

2. DISMINUCIONES

	CAP. V Fondo de contingencia	28.936,38
	TOTAL DISMINUCIONES	28.936,38

ESTADO DE INGRESOS**1. MAYORES INGRESOS**

	CAP. III Tasas y otros ingresos	3.729.398,00
	TOTAL MAYORES INGRESOS	3.729.398,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 2/2016 al Presupuesto de 2016, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 13 de junio de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1773

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE GUADALAJARA**

ANUNCIO

Sometida a información pública la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito

n.º 3/2016 al Presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara del ejercicio 2016, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos a efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el siguiente:

ESTADO DE GASTOS**1. AUMENTOS**

1.1.-	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
	CAP. VI Inversiones reales	965.255,90
	CAP. VII Transferencias de capital	2.057,96

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 967.313,86

1.2.- SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

CAP. II	Gastos corrientes en bienes y servicios	704.663,40
CAP. III	Gastos financieros	45.128,65
CAP. IV	Transferencias corrientes	7.039,20
CAP. VI	Inversiones reales	8.933,73

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO 765.764,98

TOTAL AUMENTOS 1.733.078,84

2. DISMINUCIONES

CAP. V	Fondo de contingencia	218.924,04
CAP. VI	Inversiones reales	550.000,00
CAP. VII	Transferencias de capital	2.057,96

TOTAL DISMINUCIONES 770.982,00

ESTADO DE INGRESOS**1. MAYORES INGRESOS**

CAP. VIII	Remanente T. ^a gastos generales	962.096,84
-----------	--	------------

TOTAL REMANENTE 962.096,84

TOTAL MAYORES INGRESOS 1.733.078,84

Contra la aprobación definitiva de la modificación de crédito n.º 3/2016 al Presupuesto de 2016, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido.

Guadalajara, 13 de junio de 2016.– El Alcalde, Antonio Román Jasanada.

1569

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Establés**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dicta-

men de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro general de la corporación.

Establés (Guadalajara) a 25 de mayo de 2016.– El Alcalde, Alejandro Martínez Concha.

1570

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Tartanedo**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento adoptado en fecha 23

de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería que se ha público resumido por capítulos

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria 2015		Descripción	Euros
1610	61900	Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados a uso general: Redes	56.837,22
9200	22500	Tributos	7.095,00
9200	22603	Gastos jurídicos	24.000,00
9200	22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.154,99
9200	151	Gratificaciones	151,53
		Total gastos	91.238,74

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria 2015		Descripción	Euros
15000	21	Reparación mto. y conserva y mobiliario	8.540,65
2310	22105	Productos alimentarios vivienda	2.022,25
3380	22607	Festejos populares	6.650,00
9200	463	Aportación Mdad.	5.825,00
9200	480	Atenciones benefi. y transferencias	4.600,00
9420	7610	A diputaciones, trans. capital	10.000,00
		Total gastos	37.637,90

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

El total importe anterior queda financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Importe/€
8	Activos financieros	53.600,84 €

total igual al suplemento de crédito.

Tartanedo a 16 de mayo de 2016.– El Alcalde, Francisco Larriba Alonso.

1572

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuentelsaz

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el pla-

zo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuentelsaz, adoptado en fecha 21 de noviembre de 2015, sobre concesión de suplemento de crédito 1/2015 financiado

con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

Concesión de suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Aplicación	DESCRIPCIÓN	Importe euros
165.619	Otras inversiones de reposición	88.108,00
920.143	Otro personal	4.179,50
	Total	92.287,50

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos en el siguiente:

Capítulo	Denominación	Euros
87	Activos financieros	92.287,50 €

IGUAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO - 92.287,50 €.

En Fuentelsaz a 8 de marzo de 2016.- El Alcalde, Ismael Pardos Julián.

1573

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fontanar

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía n.º 340 de fecha 24 de mayo de 2016, se aprobaron la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para la creación de una bolsa de trabajo de auxiliares del Servicio de ayuda a domicilio para cubrir vacantes y sustituciones del Ayuntamiento de Fontanar.

ASPIRANTES ADMITIDOS

N.º REGISTRO DE ENTRADA	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS
2016/901	77704295Z	JESSICA LOURDES JUMBO LOPEZ
2016/951	33539641Y	PILAR FERNÁNDEZ VARELA
2016/991	50428376W	Mª ÁNGELES SÁNCHEZ CAMACHO LAFUENTE

ASPIRANTES EXCLUIDOS

N.º REGISTRO DE ENTRADA	DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2016/888	03081979W	MIGUEL GARCÍA DE LA ROSA MARTÍN	E2
2016/914	X6741971G	ADA CELIA DEPETRIS	E2
2016/937	X06934439P	VIORICA SCUTURICI	E1 Y E3

E1: Documentación no original o compulsada

E2: No presenta currículum vitae europass (base 7 de la convocatoria)

E3: No aporta titulación conforme a las bases

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio con la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fontanar, así como en la página web, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

En caso de no presentarse alegaciones, la relación provisional de admitidos y excluidos se convertirá en definitiva.

Fontanar a 24 de mayo de 2016.— El Alcalde, Víctor San Vidal Martínez.

1575

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de modificación de la Ordenanza por prestación del Servicio de cementerios municipales, que fue adoptado por el Pleno de la corporación en fecha 31 de marzo de 2016, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

Se modifica el articulado desde el artículo 6, quedando:

Artículo 6. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO

1.- En las sepulturas podrán enterrarse un máximo de tres (3) cuerpos.

2.- Además de esos tres cuerpos, podrán depositarse hasta un máximo de cuatro (4) restos reducidos y/o cenizas.

Artículo 7 (anterior artículo 6) BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE (igual texto)

Artículo 8 (anterior artículo 7) CUOTAS TRIBUTARIAS

Se modifica la cuota en lo que respecta a los columbarios, siendo:

- Para personas que cumplan los requisitos especificados: 172,09 € para el año 2016 (que corresponde a los 160,00 € aprobados en fecha 26 de marzo de 2010 con las actualizaciones anuales del IPC).

- Para personas que no cumplan los requisitos: 600,00 €.

- Para los restos reducidos y/o cenizas que se depositen en las sepulturas, se aplicará la cuota establecida para las sepulturas.

Estas cuotas serán incrementadas anualmente en el porcentaje del IPC aprobado para cada año.

Artículo 9 (anterior artículo 8) EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES (Igual texto).

Artículo 10 (anterior artículo 9) INFRACCIONES Y SANCIONES (igual texto).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

En la villa de Pareja a 24 de mayo de 2016.— El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

1576

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Pareja

ANUNCIO

Se hace público a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de modificación de la Ordenanza municipal sobre la ocupación de la vía pública con puestos y barracas y otros, que fue adoptado por el Pleno de la corporación en fecha 31 de marzo de 2016, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN

Artículo 8.- NORMAS DE GESTIÓN.

4.- Solo se autorizarán instalaciones los días de mercado, esto es, lunes y jueves, de 9 a 13 horas, y en la Avenida Calvo Sotelo (ambos márgenes de la vía).

Para ello, queda prohibido el estacionamiento de vehículos en dicha vía los citados días y horas.

6.- Se prohíbe la venta ambulante en día, lugar y horas distintos de la Avenida Calvo Sotelo (ambos márgenes de la vía).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulado-

ra de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, en los términos del artículo 18 del Texto Refundido y en la forma que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y texto de la Ordenanza.

En la villa de Pareja a 24 de mayo de 2016.– El Alcalde, Fco. Javier del Río Romero.

1577

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de 28 de marzo de 2016, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreos, industrias callejeras y ambulantes, referentes a los artículos 2 y 6 de la misma, cuyo texto se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, CON INSTALACIÓN DE PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

«Art. 2: Se añaden los párrafos siguientes:

- a) En el ámbito del parque de la Alameda, por razón de favorecer sus condiciones de sitio protegido debido su valor histórico-artístico y al objeto de preservar su espacio de manera adecuada a su finalidad natural de zona de paseo de viandantes, no se autorizarán licencias para la ocupación del dominio público cuyo objeto consista en puestos de venta de productos similares a los expedidos por puestos que disponen de concesión otorgada por el Ayuntamiento.
- b) Se declara el sábado como día de mercado.
- c) La venta ambulante queda prohibida, a excepción de los sábados y los días declarados como evento especial (fiestas patronales, las jornadas medievales, mercado del tren medieval y otros análogos que acuerde la Junta de Gobierno Local.
- d) La venta ambulante solo puede establecerse en la zona del mercado, con la salvedad de los días declarados como evento especial, según lo regulado en el apartado precedente y siempre en función de las determinaciones municipales sobre el emplazamiento concreto del puesto de venta.

1. Art. 6.2.a) queda redactado de la manera siguiente:

La cuota tributaria del resto de puestos, barracas, instalaciones, atracciones o similares que se instalen consistirá en una cantidad fija señalada de acuerdo con la siguiente tarifa en importe por día de ocupación, atendiendo a la actividad objeto del aprovechamiento (valoración de la utilidad que represente), temporalidad en que esta se instale (duración de la ocupación y festividades o momento del año), el espacio ocupado (superficie en metros cuadrados y categoría de la calle donde radique la caseta o el puesto de feria).

Actividad objeto de aprovechamiento (en importe por día de ocupación)	Fiestas	Resto
Instalaciones que comprendan maquinaria pesada industrial y otras de características análogas	107,32 €	25,76 €
Puestos de tiro, tómbolas, puestos con cubiertas metálicas o de material estable o similares y otros análogos	17,17 €	6,87 €
Puestos de venta de bebidas, comidas y comestibles en general	12,88 €	6,87 €

Contra el presente acuerdo, de conformidad con el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sigüenza a 25 de mayo de 2016.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1732

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Sigüenza

ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE CESIÓN USO IGLESIA DE SANTIAGO

El Pleno del Ayuntamiento de Sigüenza, en sesión ordinaria, aprobó inicialmente el expediente de cesión gratuita del uso del bien inmueble: Edificio Iglesia de Santiago, situada en la c/ Mayor, n.º 37 de la ciudad de Sigüenza, a favor de Asociación Amigos de la Iglesia de Santiago, por acuerdo del Pleno de fecha 6 de junio de 2016, de conformidad con el artículo 110.1.f) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sigüenza a 7 de junio de 2016.– El Alcalde, José Manuel Latre Rebled.

1578

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Molina de Aragón

EDICTO

Don Jesús Herranz Hernández, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Aragón,

HAGO SABER: Que se halla expuesta al público en este Ayuntamiento, la Cuenta general del Presupuesto del ejercicio 2015, junto con sus justificantes

y el informe de la Comisión especial de cuentas, durante quince días.

En el citado plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados de nuevo por la Comisión especial de cuentas, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la corporación para que sean examinadas y en su caso aprobadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Molina de Aragón a 25 de mayo de 2016.– El Alcalde.

1580

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Humanes

ANUNCIO

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Humanes, adoptado en fecha 28 de enero de 2016, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa y de la instalación de veladores en suelo público, cuyo texto íntegro que figura como Anexo se hace público, en cumplimiento del artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Guadalajara, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del TRLRHL.

En Humanes, 23 de mayo de 2016.– La Alcaldesa, M.^a Isabel Serrano Calleja.

ANEXO:

TEXTO ÍNTEGRO DEL ACUERDO PROVISIONAL ELEVADO A DEFINITIVO

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por con la redacción que a continuación se recoge:

1.º.- Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 7.º Cuota tributaria:

Mediante la inclusión de las siguientes tarifas:

a) OCUPACIÓN DE TEMPORADA (1 de abril a 31 de octubre), incluida semana santa, en caso de estar fuera de estas fechas:

- De 1 a 5 veladores: 120,00 €.
- De 6 a 10 veladores: 240,00 €.
- De 11 a 15 veladores: 360,00 €.
- De 16 a 20 veladores: 480,00 €.

2.º.- Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 8.º.- DEVENGO.-

El devengo de la Tasa regulada en este Ordenanza se producirá en el momento de solicitar la correspondiente licencia, que no se tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. Siendo necesaria su solicitud cada temporada.

No podrá instalarse la terraza en el caso de no haber satisfecho la tasa.

3.º.- Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 22.- CONDICIONES TEMPORALES DE LA OCUPACIÓN.-

El horario de ocupación de la vía pública será aplicable en años sucesivos en tanto no sea modificado, siempre que no contravenga lo dispuesto en la normativa autonómica sobre horarios de establecimientos, siendo el siguiente:

Horario de temporada (1 de abril a 31 de octubre) incluida semana santa.

El horario para la ocupación de aceras, plazas y zonas de aparcamiento será:

- Domingos a jueves.- De 9:00 a 00:00 horas.
- Viernes, sábados y vísperas de festivo.- De 09:00 a 01:00 horas.

El horario de ocupación de calzadas será:

- Lunes a jueves.- De 18:00 a 00:00 horas.
- Viernes y víspera de festivos.- De 18:00 a 01:00 horas.
- Sábados.- De 12:00 a 01:00 horas.
- Domingos.- De 12:00 a 00:00 horas

4.º.- Se propone la modificación del apartado 1 del artículo 23.- CONDICIONES ESPECIALES DE LA OCUPACIÓN.-

Se establece, como principio general, la ocupación con mesas, sillas, toldos, sombrillas y similares en las aceras de más de 1,50 metros o en plazas.

Podrá ocuparse la zona destinada a aparcamiento en la calzada cuando no exista espacio suficiente en la acera.

Podrá permitirse la ocupación de la calzada destinada al tránsito rodado de vehículos cuando no se dé ninguno de los supuestos anteriores, previa autorización expresa. En todo caso, el Ayuntamiento se reserva el derecho de uso de los espacios cedidos cuando precise de ellos. Por lo que los establecimientos estarán obligados a retirar el mobiliario o, en su caso, a no instalarlo, durante el tiempo que se requiera por el órgano competente.

En cualquier caso, será responsabilidad del establecimiento asegurar el rápido desmantelamiento

del mobiliario que ocupe en la calzada, en caso de necesidad de paso de vehículos y personal de emergencia. No pudiendo aprovecharse, en ningún caso, el corte de la calzada para aparcar vehículos fuera de las zonas habilitadas como aparcamiento.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

1581

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Fuencemillán

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Fuencemillán a 22 de abril de 2016.- El Alcalde, Javier Magro Martínez.

1582

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Tordesilos

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha

sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2015, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Tordesilos, 11 de mayo de 2016.– El Alcalde, Julio Sanz Sánchez.

1583

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de abril de 2016, se resolvió la adjudicación de los Servicios de la piscina municipal en el Complejo Deportivo San Miguel, procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) *Organismo*: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) *Tramitación*: Ordinaria.
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *CPV (Referencia de Nomenclatura)*: 92610000-0.
- d) *Forma*: Oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

3.- Importe de licitación: La cantidad que resulte de añadir un máximo de 14.000 € (IVA incluido) al total que obtenga el Ayuntamiento por los ingresos del servicio que, en el año 2015, fueron de 71.262,22 € y las siguientes:

- **Mejora n.º 1:** Se otorgará al licitador que ofrezca el patrocinio de las veladas del programa municipal de Noches Abiertas «Los viernes a la luna», para lo que se prevé un coste total de 3.000 €.
- **Mejora n.º 2:** Adquisición y montaje de rejilla perimetral del vaso n.º 1, según características técnicas descritas en Anexo I. Valorado económicamente en 2.200 €.

- **Mejora n.º 3:** Pintado de los tres vasos de la piscina de verano, con el material adecuado para el uso del espacio referido. Valorado económicamente en 2.400 €.
- **Mejora n.º 4:** Adquisición y montaje de dos caudalímetros adecuados para el uso en la instalación. Valorados económicamente en 800 €.
- **Mejora n.º 5:** Adquisición y montaje de bomba para piscina n.º 1, adecuada para el uso en la instalación. Valorado económicamente en 1.600 €.
- **Mejora n.º 6:** Adquisición y montaje de bomba para piscina n.º 2, adecuada para el uso en la instalación. Valorado económicamente en 1.600 €.
- **Mejora n.º 7:** Adquisición y montaje de bomba para piscina pequeña, adecuada para el uso en la instalación. Valorado económicamente en 800 €.
- **Mejora n.º 8:** Pintado de las zonas de playa de cada uno de los tres vasos de la piscina de verano, con el material adecuado para el uso del espacio referido. Valorado económicamente en 1.600 €.
- **Mejora n.º 9:** Adquisición de 40 mesas y 160 sillas para colocar en zona de merendero, según características técnicas descritas en Anexo I.
 - Opción A – material plástico, valorado económicamente en 2.400 €: 6 puntos.
 - Opción B – material aluminio inox., valorado económicamente en 8.000 €: 20 puntos.
- **Mejora n.º 10:** Colocación de 5 sombrillas de madera (similares a las actuales), en zona verde próxima a los vasos, según características técnicas descritas en Anexo I. Valorado económicamente en 1.600 €.
- **Mejora n.º 11:** Pintado de barandilla perimetral que separa la zona de playa de zonas verdes, con la pintura adecuada para el uso del espacio referido. Valorado económicamente en 600 €.
- **Mejora n.º 12:** Pintado de puerta de vehículos para acceso a la instalación desde la calle Alfredo Di Stefano. Valorado económicamente en 400 €.
- **Mejora n.º 13:** Adquisición de una lona nueva para la estructura que delimita el puesto de socorristas. Valorado económicamente en 400 €.
- **Mejora n.º 14:** Adquisición de una silla en altura para el socorrista, según características técnicas descritas en Anexo I. Valorado económicamente en 1.000 €.

4.- Valor estimado del contrato: 170.525 €.

5.- Adjudicación:

- a) *Fecha*: 26 de abril de 2016.
- b) *Adjudicatario*: RAYET MEDIO AMBIENTE, S.L.

c) *Precio de adjudicación:* Importe que resulte de añadir 0 € al total que obtenga el Ayuntamiento por los ingresos del servicio y la realización de las siguientes mejoras:

- **Mejora n.º 1:** Se otorgará al licitador que ofrezca el patrocinio de las veladas del programa municipal de Noches Abiertas «Los vienes a la luna», para lo que se prevé un coste total de 3.000,00 €.
- **Mejora n.º 3:** Pintado de los tres vasos de la piscina de verano, con el material adecuado para el uso del espacio referido. Valorado económicamente en 2.400 €.
- **Mejora n.º 6:** Adquisición y montaje de bomba para piscina n.º 2, adecuada para el uso en la instalación. Valorado económicamente en 1.600 €.
- **Mejora n.º 8:** Pintado de las zonas de playa de cada uno de los tres vasos de la piscina de verano, con el material adecuado para el uso del espacio referido. Valorado económicamente en 1.600 €.
- **Mejora n.º 11:** Pintado de barandilla perimetral que separa la zona de playa de zonas verdes, con la pintura adecuada para el uso del espacio referido. Valorado económicamente en 600 €.

d) *Fecha de firma del contrato:* 23 de mayo de 2016.

6.- Plazo de duración: El periodo de duración del contrato será de 1 año, con posibilidad de 1 prórroga anual más, en los meses establecidos en el pliego de prescripciones técnicas (temporada de verano).

En Azuqueca de Henares a 25 de mayo de 2016.–
El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1767

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2016, acordó la aprobación provisional de las Ordenanzas de los precios públicos siguientes:

1. Precio público por prestación de servicios y asistencia a las escuelas infantiles municipales.
2. Precio público por escuelas deportivas municipales, actividades físico-deportivas, utilización de instalaciones deportivas y otras actividades organizadas por la concejalía de deportes.

3. Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la concejalía de participación ciudadana, cohesión social e integración y promoción de los mayores.

4. Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la concejalía de juventud.

5. Precio público por realización de actividades, cursos y talleres organizados por la concejalía de cultura.

6. Precio público por prestación de servicios en la piscina municipal descubierta.

7. Precio público por servicio de guardería para actividades municipales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Azuqueca de Henares, 13 de junio de 2016.–
El Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

1588

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Albares

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo, y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro general de la corporación.

Albares a 24 de mayo de 2016.– El Alcalde, Francisco Tomás Pezuela Gutiérrez.

1642

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torija**

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 30 de mayo de 2016, el Presupuesto general, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo, no presentan alegaciones.

Torija, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Rubén García Ortega.

1643

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torija**

En la Intervención de esta corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta general del Presupuesto de 2015 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada únicamente por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
- c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.
- d) *Órgano de resolución:* Pleno de la corporación.

Torija, 1 de junio de 2016.– El Alcalde, Rubén García Ortega.

1691

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Ayuntamiento de Torija****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 30 de mayo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión para la gestión integral del Centro de Iniciativas Empresariales del Ayuntamiento de Torija, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Torija.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría General del Ayuntamiento de Torija.
- c) *Obtención de documentación e información:*
 - 1) *Dependencia:* Secretaria General del Ayuntamiento de Torija.
 - 2) *Domicilio:* Plaza de la Villa, 1.
 - 3) *Localidad y código postal:* 19190 Torija.
 - 4) *Teléfono:* 949 32 00 29.
 - 5) *Telefax:* 949 32 21 69.
 - 6) *Correo electrónico:* local@torija.jccm.es.
 - 7) *Dirección de internet del perfil del contratante:* www.torija.com.
 - 8) *Fecha límite de obtención de documentación e información:* Hasta el día anterior al de finalización del plazo de entrega de proposiciones.
- d) *Número de expediente:* CO/01/2016.

2. Objeto del contrato:

- a) *Tipo:* Concesión.
- b) *Descripción:* Gestión integral del Centro de Iniciativas Empresariales.
- c) *Lugar de ejecución:* Torija.
- e) *Duración:* 7 años.
- f) *Admisión de prórroga:* No.
- g) *CPV:* 82201/70311000-4.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) *Tramitación:* Ordinaria.
- b) *Procedimiento:* Abierto.
- c) *Criterios de adjudicación:* Según lo establecido en la cláusula 5.7 del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato: 90.300 euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

a) *Importe neto:* 90.300 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional (importe): 500 euros.

Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (según lo establecido en las cláusulas 5.5 y 5.6 del pliego de cláusulas administrativas).

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) *Fecha límite de presentación:* Quince días, a contar desde el día siguiente de la publicación del anuncio en el BOP de Guadalajara.

b) *Lugar de presentación:*

1. Ayuntamiento de Torija y demás lugares establecidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Plaza de la Villa, 1.
3. 19190 Torija.
4. Dirección electrónica: ayuntamiento@torija.com.

9. Apertura de ofertas: Se señalará, en su momento, mediante anuncio publicado en tablón de edictos y perfil del contratante.

10. Gastos de publicidad. A cargo del adjudicatario.

En Torija a 2 de junio de 2016.— El Alcalde, Rubén García Ortega.

1740

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Maranchón

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dicta-

men de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro general de la corporación.

En Maranchón a 10 de junio de 2016.— El Alcalde, José Luis Sastre Gozalo.

1590

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Retiendas

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado inicialmente por el pleno del Ayuntamiento de Retiendas, en sesión ordinaria de 14 de mayo de 2016, el Presupuesto general para el ejercicio 2016, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría de la corporación, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, LBRL y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por espacio de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos establecidos en el artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Retiendas a 24 de mayo de 2016.— El Alcalde, Ramón Martín García.

1584

Mancomunidad de Municipios Alto Rey

Aprobado definitivamente el Presupuesto general de la entidad para el 2016, y comprensivo aquel del Presupuesto general de esta entidad, las Bases de ejecución y la Plantilla de personal funcionario, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS**A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Gastos de personal 10.700,00 €

CAPÍTULO 2: Gastos corrientes en bienes y servicios 138.600,00 €

CAPÍTULO 3: Gastos financieros 100,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 149.400,00 €**ESTADO DE INGRESOS****A) OPERACIONES NO FINANCIERAS***A.1. OPERACIONES CORRIENTES*

CAPÍTULO 1: Impuestos directos

CAPÍTULO 2: Impuestos indirectos

CAPÍTULO 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos 149.350,00 €

CAPÍTULO 4: Transferencias corrientes

CAPÍTULO 5: Ingresos patrimoniales 50,00 €

A.2. OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO 6: Enajenación de inversiones reales

CAPÍTULO 7: Transferencias de capital

B) OPERACIONES FINANCIERAS

CAPÍTULO 8: Activos financieros

CAPÍTULO 9: Pasivos financieros

TOTAL: 149.400,00 €**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

N.º de orden 1.

- Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.
- N.º de puestos: 1.
- Nivel de complemento de destino: 27.
- Titulación académica: Licenciatura Derecho.
- Formación específica: Licenciatura Derecho.
- Forma de provisión: Acumulación.

RESUMEN:

FUNCIONARIOS: 1.

TOTAL PLANTILLA: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Hiendelaencina a 20 de mayo de 2016.– El Presidente, Jesús Casado Gonzalo.

1585

Mancomunidad de Municipios Alto Rey

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión especial de cuentas, queda expuesta al público la Cuenta general del ejercicio 2015.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro general de la corporación.

Hiendelaencina a 20 de mayo de 2016.— El Presidente, Jesús Casado Gonzalo.

1589

**Junta de compensación de la Urbanización
«Río Llano» (Guadalajara)**

El Presidente de la Junta de compensación Río Llano en Illana (Guadalajara).

HACE SABER: A los copropietarios-parcelistas que a continuación se relacionan que, por medio del presente edicto, se les cita para ser notificados de la liquidación correspondiente a las deudas que mantienen con esta Junta al día de la fecha, ante la imposibilidad de notificar individualmente en sus respectivos domicilios, y que corresponde a gastos ordinarios de mantenimiento y consumo de agua de la urbanización «Río Llano» de los saldos aprobados a septiembre de 2015.

LUGAR Y PLAZO: La comparecencia deberá producirse en las Oficinas de la empresa R.G.S.A., S.L. c/ Electrodo n.º 70, Oficina F, en Rivas-Vaciamadrid – Madrid o en la oficinas de la propia Junta, en el plazo de un mes, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, el día siguiente al del vencimiento del plazo.

APELLIDOS Y NOMBRE (EXPEDIENTE)	NIF
ALVAREZ MARTIN JUAN (1462)	00988416Z
ANDRADE MORENO LUIS DAVID (6134)	51983388F
ARGUESO MATEO ALFONSO (5961)	50687275J
BARON GARCIA WENCESLAO (1472)	12662662N
BARRAGAN MARTINEZ RAFAEL (1352)	00547095V
BARRIOS TORO WILMAR FABIAM (5260)	X4131943Q
BAYON LAVADO ISIDORO (4145)	05362433Y
CONSTRUCCIONES LONGINOS MAIZ SL (4736)	B84270073
DELGADO MARTIN JESUS (4738)	02248609Z
DONAIRE DURAN DIONISIO (5289)	51866028Q
DURAN JIMENEZ ANGEL (2334)	02068176Q
ESCUDERO LACHICA JUAN MANUEL (4883)	51062119A
FELIX PEREA FRANCISCO (4684)	49019458H
FERNANDEZ CRESPO TERESA (732)	09492094V
GREGORIO GONZALEZ JORGE (5714)	51414701H
GUILLEN RAMOS FRANCISCO JAVIER (5252)	51095893J
MARTINEZ ATIENZA ANTONIO JOSE (4354)	01829472Y
NENE SANCHEZ RICHARD (4506)	05300336D
PEREA CUADRADO FELICIANO (1498)	50673248Q
PRIETO RUIZ MIGUEL (1494)	00913373C
REDONDO SANTOS ANTONIO (4524)	51981278J
ROMERO MARTIN JUANA (4691)	50950141N
VADILLO SANCHEZ JOSE MANUEL (1323)	00780203C

En Illana a 4 de mayo de 2016.– La Junta de Compensación Río Llano.

1579

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

Equipo/usuario: BCS

NIG: 19130 44 4 2012 0101222

Modelo: N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 154/2013

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 218/2012

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Visitación Parra Castillo

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s: D./D.ª Francisco Martínez Regate-ro

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 154/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Visitación Parra Castillo, contra la empresa Francisco Martínez Regatero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN de fecha 26 de abril de 2016, contra la que cabe interponer recurso, en el plazo de 3 días.

El texto íntegro de la resolución y los requisitos, en su caso, para recurrir, y demás documentación pertinente, podrá ser conocido por los interesados en la Oficina judicial, sita Avda. del Ejército n.º 12, 19071 Guadalajara, en horario de mañana y durante las horas de atención al público y días hábiles.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Martínez Regatero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a dos de mayo de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

1595

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

AGA

NIG: 19130 44 4 2015 0001425

N28150

PO procedimiento ordinario 660/2015

Procedimiento origen:

Sobre ordinario

Demandante/s: D./D.ª Ghita Ben El Marhoum Ben

Brika

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

Demandado/s D./D.ª HAPPY FAMILY WORLD S.L.

Abogada/a:

Procurador:

Graduada/o Social:

EDICTO

D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 1 de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ordinario 660/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./D.ª Ghita Ben El Marhoum Ben Brika, contra la empresa HAPPY FAMILY WORLD S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

CUYA COPIA SE ADJUNTA AL PRESENTE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a HAPPY FAMILY WORLD S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara a siete de abril de dos mil dieciséis.– El/La Letrado de la Administración de Justicia, rubricado.

«DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia, Sr./Sra. D./D.ª María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara a siete de abril de dos mil dieciséis.

Vista la anterior carta enviada a la empresa y devuelta por el servicio de correos, cítese para el día seis de octubre de 2016, a las 9:30 horas, la conciliación, y a las 9:40 horas, el juicio, enviándose exhorto dirigido al Juzgado de Paz de Azuqueca de Henares, así como también por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Asimismo, se emplace al Fondo de Garantía Salarial para la audiencia arriba indicada, dándole traslado de demanda inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados y, en su caso, los profesionales designados, señalarán un domicilio y los datos completos para la práctica

de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas, hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición, a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia».